



Buenos Aires, 08 de febrero de 2018.-

Señores NS-00000-2018-243


OFERENTES


S / D

Ref.: Concurso de Precios para contratar el Servicio de recolección y transporte de residuos sólidos urbanos o asimilables desde Unidades Penitenciarias pertenecientes al Servicio Penitenciario Federal, situadas en las localidades de Ezeiza y Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires y Villa Devoto, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el Complejo Ambiental de Ezeiza (Prov. de Bs. As.) y Estación de Transferencia de Flores (CABA), propiedad de CEAMSE..

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. con relación al Concurso de la referencia, con la finalidad de informarles que ésta Sociedad del Estado ha emitido la Circular N° 1 que se anexa a la presente.

 Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente



Ing. Ana María Arena Feliú
Subgerente
Subgerencia de Abastecimiento
y Contrataciones
CEAMSE

Buenos Aires, 08 de febrero de 2018.

Ref.:

CONCURSO DE PRECIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS O ASIMILABLES DESDE UNIDADES PENITENCIARIAS, PERTENECIENTES AL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL SITUADAS EN LAS LOCALIDADES DE EZEIZA Y MARCOS PAZ, (PROV. DE BUENOS AIRES) Y VILLA DEVOTO, (CABA) HASTA EL COMPLEJO AMBIENTAL DE EZEIZA (PROV. DE BUENOS AIRES) Y LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE FLORES (CABA), PROPIEDAD DE CEAMSE.

Circular N° 1

Se responde a la siguiente pregunta:

Pregunta:

Como posible oferente de éste Concurso y atento que el Artículo 20.3, apartado 20.3.1 en su párrafo 3ro de las Cláusulas Particulares del Pliego que indica:

“Cuando transcurran **seis (6)** meses o más entre la fecha de cierre del último ejercicio económico y la fecha de apertura de la Oferta, se deberá presentar adicionalmente un Balance irregular con cierre al último día del segundo mes inmediato anterior a la apertura, certificados por Contador Público Nacional, con la debida intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas que correspondiere.”



Teniendo en cuenta dicho párrafo, el último día del segundo mes inmediato anterior es el 31/12/17, fecha que para nuestra empresa es coincidente con el cierre del ejercicio económico “regular”. Considerando que para estos Balances la Ley 19.550 en su artículo 234 prevé un plazo de hasta 4 meses del cierre del ejercicio para convocar a Asamblea Ordinaria a fin de que la misma considere y resuelva respecto del Balance General, resulta claro que para la fecha de apertura del Concurso de Precios no resulta exigible la presentación del Balance regular. Por lo recién expuesto, solicitamos que vuestra Sociedad tenga a bien considerar como cumplido este punto del Pliego con la presentación de un Balance Irregular de fecha 31/10/17, último Balance intervenido por Consejo Profesional de nuestra sociedad y que por su fecha no ha transcurrido un plazo mayor a 6 (seis) meses. Cabe señalar que el mismo representa razonablemente la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad, ya que desde dicha fecha de corte, no se han producido cambios significativos hasta la actualidad.

Respuesta:

Pueden presentar Balance Irregular al 30/10/17 y el último Balance cerrado al 31/12/2016.

Por la presente se realiza la siguiente modificación:

Se prorroga:

Fecha de presentación de Ofertas: **22/02/18**

Manteniéndose el horario de: **11:30 hs.**

Ⓟ Sin otro particular ,saludamos a Uds. atentamente



Ing. Ana María Arena Fellet
Subgerente
Subgerencia de Abastecimiento
y Contrataciones
CEAMSE